FACEM
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad Nacional de Canindeyú

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú
Escuela de Postgrado

FACISA
Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Canindeyú

FUNDACIÓN ARANDURÃ
EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA DE POSTGRADO, LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACISA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ (UNICAN) Y LA FUNDACIÓN ARANDURÃ PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE "DIPLOMADO EN METODOLOGÍA Y LENGUAJE ENFERMEROS (PROCESO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA) SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ".

En la ciudad de Saltos del Guairá, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés; entre:

La **ESCUELA DE POSTGRADO, representado por este acto por la M. Sc. MARIA ESMERALDA BRITEZ MIRANDA, con C.I. Nº 900.900, Directora de la Escuela de Postgrado de la UNICAN,** con domicilio en la calle De las Residentas y Camilo Recalde, de la ciudad de Salto del Guairá, **LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ (FACISA UNICAN),** representada para este acto por la **DRA. AGUSTINA NAKAYAMA DE PERALTA,** con C.I. Nº 653.212, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Canindeyú; con domicilio en la calle De las Residentas y Camilo Recalde, de la ciudad de Salto del Guairá, en adelante la FACISA UNICAN; y por la otra parte **LA FUNDACIÓN ARANDURÃ**, con RUC Nº 80076509-5 domiciliada en la calle Francisco Caballero Álvarez 1070 c/ Defensa Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Aristides Britos Cano**, con Cédula de Identidad Nº 645.663, suscriben el presente convenio específico de cooperación interinstitucional, a tenor de los siguientes términos y condiciones:

Primera: Objetivo

La ESCUELA DE POSTGRADO, LA FACISA y la FUNDACIÓN ARNADURÃ por medio del presente, acuerdan establecer una relación interinstitucional de cooperación específica entre las partes, a los efectos de llevar a cabo el Programa de **"Diplomado en Metodología y Lenguaje Enfermeros (Proceso de Atención de Enfermería)",** a ser realizado en la UNICAN sede Saltos del Guairá, Departamento de Canindeyú, bajo la coordinación de la Escuela de Postgrado de la UNICAN.

Segunda: Responsables

La UNICAN designa como responsable para la ejecución de convenio específico, a la Directora de la Escuela de Postgrado, **M. Sc. María Esmeralda Brítez Miranda**, por su parte la Facultad de Ciencias de la Salud está representada por su Decana, **Dra. Agustina Nakayama de Peralta**, y la Fundación Arandurã designa al **Dr. Aristides Britos Cano** como responsable en representación de la misma.

Escaneado con CamScanner

Tercera: Derechos y obligaciones de la ESCUELA DE POSTGRADO.

La ESCUELA DE POSTGRADO a fin de llevar en adelante los objetivos descritos en la cláusula tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a) Ejercer la Dirección Académica sobre el programa de "Diplomado en Metodología y Lenguaje Enfermeros (Proceso de Atención de Enfermería".

b) Supervisar académicamente el normal desarrollo de las clases, el cumplimiento de los programas de estudios y las evaluaciones.

c) Disponer de la plataforma Moodle (aula virtual) para el desarrollo del curso.

d) Admitir a los alumnos al programa del diplomado.

e) Llevar la dirección del sistema académico y administrativo del curso.

f) Certificar a los alumnos que hayan culminado el programa del diplomado, previo cobro de los aranceles correspondientes.

Cuarta: Derechos y obligaciones de LA FACISA.

a) Ejercer la Coordinación Académica sobre el programa de "Diplomado en Metodología y Lenguaje Enfermeros (Proceso de Atención de Enfermería".

b) Supervisar académicamente el normal desarrollo de las clases, el cumplimiento de los programas de estudios y las evaluaciones.

c) Proponer al plantel docente para el curso.

d) Coordinar con el plantel docente el buen desarrollo de los módulos.

e) Admitir a los alumnos al programa del diplomado.

Derechos y obligaciones de la Fundación Arandurã.

a) Intermediar entre los alumnos y la Escuela de Postgrado para el cobro de los aranceles en concepto de Matrícula y Cuotas.

b) Notificar a los alumnos del diplomado acerca de su situación administrativa y hacer el seguimiento correspondiente.

c) Contratar a los docentes y tutores para el programa específico, de acuerdo a la propuesta realizada por la Escuela de Postgrado.

d) Realizar los pagos en concepto de honorarios profesionales a docentes del programa específico y otros egresos que fueren necesarios para el normal funcionamiento del curso.

Escaneado con CamScanner

Quinta: Sostenibilidad

El programa de **Diplomado en Metodología y Lenguaje Enfermeros (Proceso de Atención de Enfermería**, para que sea viable y sostenible, debe conservar el 85% de sus alumnos inscriptos.

Sexta: Modalidad del curso

El programa será desarrollado en la modalidad semipresencial.

Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y, en señal de aceptación, lo suscriben en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
RECTORADO
UNICAN
DIRECCIÓN ESCUELA DE POSTGRADO
SAN PEDRO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

M. Sc. María Esmeralda Britez Miranda
Directora de la Escuela de Postgrado

Dra. Agustina Nakayama de Peralta
Decana FACISA – UNICAN

Dr. Aristides Britos Cano
Presidente – Fundación Arandurã

Escaneado con CamScanner